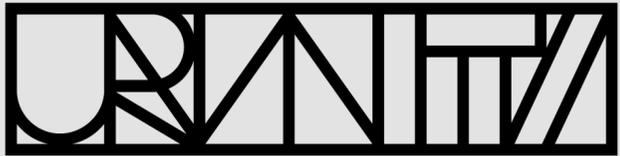


UVNT'24 ART FAIR

7-10 MAR



UVNT-ARTFAIR.COM

APLICACIONES UVNT ART FAIR 2024

Toda galería que desee participar en UVNT Art Fair 2024 deberá crear un perfil de galería en el sitio web de UVNT Art Fair (<https://urvanity-art.com/es/gallery/register/>) y enviar el formulario oficial de solicitud en línea correctamente cumplimentado. Los expositores deben asegurarse de que su solicitud vaya acompañada de toda la documentación y abonar la tasa de inscripción (300€ + IVA). La solicitud sólo se tramitará una vez que Urvanity Art S.L.U haya recibido el pago de la tasa de solicitud correspondiente. La tasa de solicitud no se reembolsará, independientemente de que el solicitante sea admitido o no en UVNT Art Fair.

Los expositores podrán encontrar la factura correspondiente a las tasas de inscripción dentro de su perfil pasados 15 días.

Cualquier modificación en el formulario de solicitud por parte del expositor deberá ser enviada al siguiente mail hello@uvnt-art.com.

CONDICIONES Y TARIFAS

El costo total del programa general se calculará a razón de 300€ + IVA por metro cuadrado. En relación al programa específico “Young Galleries”, se aplicará un descuento del 50% sobre el precio general. Este programa está dirigido exclusivamente a galerías que hayan sido fundadas a partir del año 2020.

El precio de alquiler del stand incluye:

- 2 o 3 paredes blancas dependiendo de la localización del stand.
- Alumbrado y enchufes (asignados según m2)
- Señalización con letra estandarizada
- Wifi
- Limpieza de pasillos y zonas comunes

- Perfil en la web UVNT 2024
- Pases de expositor
- Entradas para el Opening (limitadas)
- Entradas de acceso al público general (limitadas)
- Inclusión en la campaña de redes sociales

El precio de alquiler del stand no incluye:

Conexión telefónica, puntos de luz/energía adicional, mobiliario para el stand, seguro, muros adicionales y/o externos, modificaciones al stand o elementos extras, parking para expositores, gastos bancarios ni tasas aduaneras, almacenamiento y/o transporte de obras antes o después de la Feria. El tamaño final puede variar según el diseño y espacio disponible para la Feria.

PAGOS

Primer pago del 50% correspondiente a los metros adjudicados antes del 31 de octubre del 2023

Segundo pago del 50 % restante antes del 8 de enero del 2024

Datos Bancarios

Nombre de la empresa: Urvanity Art S.L.U

Nombre del banco: Caixabank

Número de cuenta: 2100 4215 0022 0012 6954

IBAN: ES49 2100 4215 0022 0012 6954

SWIFT/BIC: CAIXESBBXXX

Concepto de pago: “Nombre de la Galería”

BASES DE APLICACIÓN

EXPONER EN UVNT 2024 | La presencia como expositor en UVNT 2024 quedará limitada a Galerías y Editores de Arte Contemporáneo, así como instituciones públicas o privadas dedicadas al arte contemporáneo. La exhibición de obras de arte no contemporáneas es una excepción que, en casos concretos, puede considerar la dirección de URVANITY ART S.L.U. La Organización también ha previsto espacios dedicados a publicaciones, revistas y medios online. Cada candidato a expositor en UVNT debe aceptar estas bases y términos online y acompañar su Solicitud de Admisión de un proyecto de participación debidamente cumplimentado, que incluya:

A- Información de las actividades, exposiciones y publicaciones de la galería, editora o institución, bien sea museo, fundación, u organismo público.

B- Documentación gráfica de la obra del artista o artistas que se van a presentar.

Si no fuera la obra exacta que se presenta en La Feria, por estar en proceso de creación cuando se remita esta información, deberán presentar documentación de su obra en cualquier caso de los dos últimos años. El plazo de admisión será establecido en cada convocatoria.

ADJUDICACIÓN DE STANDS | La Organización de URVANITY ART S.L.U. adjudicará los stands, siempre que el candidato haya cumplido todos los requisitos, reservándose el derecho de considerar las excepciones oportunas, de acuerdo con los distintos ámbitos que se pretenden crear. Los criterios para la adjudicación del stand se basarán principalmente en:

- a) Los artistas y obras propuestas en el proyecto de aplicación.
- b) La calidad y adecuación del proyecto en conjunto.

La Organización de URVANITY ART S.L.U. inspeccionará los stands con objeto de controlar:

- a) La autenticidad y calidad de la obra expuesta.
- b) Disposición y presentación del stand evitando la acumulación excesiva de obra en cada uno. La Organización de URVANITY ART S.L.U. podrá ordenar la retirada de la obra que no se corresponda con estos criterios.

Las Solicitudes de Inscripción deberán formalizarse a través del modelo oficial encontrado en el portal de <https://www.urvanity-art.com/es/fair/>, de acuerdo con las formas y plazos de pago que figuran en la inscripción correspondiente de cada convocatoria. La Organización comunicará por escrito la aceptación como expositor, así como la atribución provisional de espacios. La conformidad de los expositores será expresada mediante el pago de las sucesivas cantidades estipuladas en la tarifa oficial en los plazos correspondientes.

CONDICIONES DE PAGO | La definitiva asignación de espacio le será comunicada al expositor una vez efectuados la totalidad de los pagos. Los espacios asignados por razones técnicas y criterios de distribución o de seguridad podrán ser alterados por URVANITY ART S.L.U. La renuncia tácita o expresa del expositor a su participación es motivo de pérdida de las cantidades adelantadas. Si su renuncia tuviera lugar en los cuarenta y cinco días anteriores a la inauguración de la feria, le podrá ser exigido el pago total de su espacio, aún cuando éste pueda ser ocupado posteriormente por otra empresa. Los importes satisfechos incluyen los siguientes conceptos y suponen, en todos los casos:

- Derecho de ocupación del espacio asignado durante los días de montaje, celebración y desmontaje de la exposición.
- Pases de expositor.
- Perfil en página web oficial y presencia en la campaña de redes sociales.
- Invitaciones de acceso general.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Stand de acuerdo con las siguientes características: Paredes blan-

cas de fondo y una o dos laterales, dependiendo de la localización del stand.

- Conexión eléctrica principal y WIFI.
- Iluminación de 50w. El número de focos asignado será de:
 - 7 por 25m² (Young Galleries)
 - 8 por 28m²
 - 9 por 35m²
 - 10 por 40m²
 - 11 por 50m²
 - 12 por 60m²
- Rotulación normalizada con un máximo de 20 letras.

El importe correspondiente a los cánones de participación en la Feria serán fijados en las tarifas oficiales de cada convocatoria. Cualquier elemento extra o modificación del stand solicitados por el expositor se cobrarán adicionalmente según las tarifas estipuladas. La liquidación de las cantidades comprometidas en los plazos estipulados será condición indispensable para que se autorice la entrada de obras, materiales y objetos.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO | Los pagos que no se efectúen en los plazos estipulados en la solicitud de admisión se gravarán con un costo del 5% por factura que no haya sido abonado en su totalidad. En el caso de que el expositor no efectuase los pagos relativos a la contratación del espacio, tal y como se establece en la Solicitud de Inscripción, o bien incumpliese cualquiera de los términos o condiciones recogidos en este contrato (o en cualquier otro documento adicional que se haya incorporado), el expositor estará en mora por cuanto respecta a los términos de este contrato y URVANITY ART S.L.U. tendrá derecho a percibir el 120% de todas las tasas en concepto de daños liquidados. El expositor reconoce que el 20% adicional estimado está razonablemente relacionado con la pérdida de ingresos anticipados de URVANITY ART S.L.U. en la venta de mano de obra y servicios. URVANITY ART S.L.U. tendrá, por tanto, derecho a quedarse con el depósito y todos los

restantes importes abonados por el expositor, de acuerdo con los términos de este contrato. URVANITY ART S.L.U. se reserva otros recursos en el caso de otro tipo de incumplimientos por parte del expositor.

OCUPACIÓN Y SERVICIOS | La Organización no será en ningún caso responsable de los errores, omisiones, mala construcción o deficiente suministro de alguno de los servicios solicitados u otros no específicamente reseñados ni tampoco de las omisiones, errores de producción, composición u otros que puedan producirse en la confección del catálogo o en la página Web del certamen. Los gastos que se ocasionen por el consumo de energía eléctrica suplementaria u otros conceptos no previstos, se abonarán durante la celebración de la Feria. La liquidación total de los gastos producidos por cada expositor será condición indispensable para que pueda retirar las obras, el material, mobiliario, objetos e instalaciones de su correspondiente espacio, renunciando de forma expresa a los derechos que pudieran corresponderle por este depósito temporal hasta que no sea efectiva dicha liquidación.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR | En ningún caso podrá el expositor exigir responsabilidad a la Organización del Certamen por pérdida, daños o accidente de cualquier tipo ocasionados al material, personal y objetos que se encuentren en el stand, cualesquiera que sean los motivos alegados. En relación con los vehículos que se estacionen en los parking habilitados, los expositores de UVNT conocen y aceptan que ni el recinto ferial ni la Organización del Certamen tienen responsabilidad alguna respecto de la vigilancia de dichos vehículos, así como tampoco del cuidado ni de la integridad de las mercancías o personas que se hallaran en su interior. En consecuencia, ninguna de las entidades mencionadas será responsable del robo, daños o cualesquiera accidentes que pudieran acaecer ante hechos realizados por terceros. Se aconseja al expositor suscribir una póliza que cubra cualquier contingencia que pudiera acaecer antes, durante y después de la feria a cualesquiera personas, mercancías y objetos que se encuentren depositados en el stand, habida cuenta que la Organización del Certamen, de acuerdo con la legislación vigente en materia de actividades feriales,

tiene únicamente suscrita una póliza de Responsabilidad Civil General. Por tanto, ésta quedará exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera serle imputada si se produjesen dichas contingencias, no pudiendo el expositor reclamar a la Organización del Certamen cantidad alguna a este respecto. Es claro que el expositor podrá suscribir dicha póliza con la entidad aseguradora que considere oportuno. El certamen no será responsable, en ningún caso, de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la presentación de productos ilegales. La Organización del Certamen se reserva el derecho de retirar de los stands cualesquiera elementos ornamentales o decorativos de promoción, de comunicación o publicitarios que, a su juicio, considere improcedentes por resultar antiestéticos, hediondos y/o ruidosos, dado que la política del Certamen pretende, ante todo, que cada sector de exposición guarde una estética y resulte lo más atrayente y atractivo posible. Por todo ello, la Organización velará porque se cumpla lo establecido en el apartado anterior y a tal fin adoptará las medidas que, en su caso, considere oportunas. El expositor deberá facilitar la información gráfica y escrita necesaria para su inclusión en la plataforma web.

MONTAJE | URVANITY ART S.L.U. tiene unas normas específicas de construcción. Por ello el expositor se compromete a respetarlas, con expresa aceptación de las mismas y de las instrucciones complementarias que sean dictadas por la Dirección y sus servicios técnicos, así como las que pudieran emanar de los órganos gestores del recinto ferial. El horario de montaje será continuado en los días que indique la Organización. Fuera de estos días y horarios no será posible el acceso de expositores y montadores, ni la colocación de materiales en los espacios. Las tarjetas de expositor en modelo oficial de la feria servirán como único documento acreditativo para el personal de los stands para el acceso al recinto de la feria durante los períodos de montaje, exposición y desmontaje, bajo la responsabilidad del expositor que las expida. URVANITY ART S.L.U. proporcionará iluminación común del espacio, pero no se responsabilizará de las pérdidas o daños que pudieran producirse en caso de que fallase o se interrumpiera cualquiera de los servicios. Los expositores no están autorizados a instalar sus propias

conexiones de alimentación. Además deberán cumplir la normativa relativa a seguridad, higiene e incendios. La altura máxima autorizada en los stands, en su línea perimetral, será siempre a su cargo. Durante el montaje deberán atenderse las instrucciones de circulación interior de los servicios técnicos. No podrán colocarse materiales en los viales que dificulten el paso a otros expositores.

Los embalajes y todo el material de desecho deberá ser retirado por los expositores antes de las 10am de la mañana del día de la inauguración. Los materiales y embalajes abandonados con posterioridad a dicha hora serán retirados y destruidos por los servicios técnicos, con cargo al expositor. Se respetará la ubicación de las tomas de energía eléctrica y accesos al material contra incendios, mangueras, extintores, alarmas, etc. de que disponen los recintos, aun cuando éste quede incluido en los espacios contratados, así como los accesos a las zonas de servicio y salidas de emergencia.

EXPOSICIÓN | URVANITY ART S.L.U. será responsable de mantener limpias las zonas comunes del recinto expositivo. Cada expositor deberá encargarse de las tareas de mantenimiento de su stand, que deberá mantenerse en el estado en que fue entregado, entendiéndose que pudiera producirse desgaste razonable con motivo de su uso.

El expositor que presente obras distintas a la temática objeto del certamen, perderá su derecho a los espacios adjudicados, reservándose la Organización el derecho de conservar el importe de las cantidades abonadas así como la posibilidad de ofertar dicho espacio a otras empresas, aún en el caso de que se hubiese satisfecho en su totalidad el importe del espacio adjudicado no pudiendo reclamar indemnización alguna.

Para la prestación de cualquier servicio, no especificado, deberá consultarse por escrito a la Organización, que resolverá según las posibilidades. El horario de visita del público será anunciado oportunamente a los expositores y a través de los medios informativos. El acceso sólo

será permitido mediante la exhibición de la correspondiente entrada o invitación. El personal con tarjeta de expositor en modelo oficial, podrá acceder al recinto desde media hora antes de la prevista para la apertura al público y no podrá permanecer en el mismo más de quince minutos después del cierre diario. La responsabilidad de su expedición y consecuencias derivadas serán del expositor. Se requerirá la previa y expresa autorización de la Organización tanto para la ocupación de espacios colectivos, como para ceder o subarrendar el espacio contratado o parte de él, autorización que resolverá en razón al caso concreto.

Las obras de arte expuestas deberán permanecer en los espacios de los expositores durante los días de celebración de la Feria, dejando a salvo las obras vendidas que deberán registrarse ante el personal de la Organización a la salida de la feria. El expositor recibirá junto con el resto de su documentación de acreditación el primer día de montaje, las instrucciones para autorizar la “Salida de Obra”. Será necesario realizar el registro de “Salida de Obra”, debidamente cumplimentado, para que el cliente pueda salir del recinto con la obra adquirida. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables o explosivas, ruidosas, insalubres, que desprendan olores desagradables y, en general, las que puedan molestar a otros expositores o al público visitante. Están prohibidas las demostraciones sonoras que puedan molestar a otros expositores, no pudiéndose sobrepasar los 60 decibelios. Los audiovisuales, destellos y circuitos televisivos interiores serán autorizados dentro del propio espacio, siempre que para su visión se deba permanecer dentro del mismo. En ningún caso serán situados al borde de los espacios frente a los viales, cara al exterior.

Sólo con permiso individualizado de la Organización, se podrán introducir materiales y objetos durante la celebración de la Feria, exclusivamente en las horas determinadas en el correspondiente permiso. Los expositores podrán proceder, si lo desean, al cierre nocturno de sus espacios. La distribución de muestras, folletos, octavillas y toda clase de impresos se realizará dentro del espacio de cada expositor y se someterá a las normas generales de la Feria. La publicidad no podrá tener

carácter ideológico ni político ni reivindicativo con carácter ajeno a la función propia de cada stand. La Organización del Certamen se reserva el derecho de escoger un patrocinador para el mismo, así como de comunicarlo por los medios que considere.

DESMONTAJE | El desmontaje de las instalaciones y retirada de las obras, materiales y objetos de cada espacio se realizará dentro del horario y plazos que indique la Organización para cada edición. Las obras, materiales y objetos que no se retiren dentro del período indicado serán considerados abandonados. Los servicios técnicos procederán a su destrucción por cuenta del expositor, aplicándoles las correspondientes tasas y las tarifas de retirada de materiales, basuras y objetos de desecho.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA | URVANITY ART S.L.U. podrá rechazar al expositor cerrando su espacio, basándose en:

- Incumplimiento de cualquiera de las normas generales de este reglamento.
- Presentación de un programa distinto al plasmado en la solicitud de admisión.
- Presentación de obras de procedencia dudosa o falsas.
- Presentación de obras que no reúnan las condiciones de calidad requeridas por URVANITY ART S.L.U.

SEGUNDA | El expositor entiende que el certamen se organiza en un espacio público/y o ajeno cuya titularidad corresponde a la administración pública local o/a corporación privada ajena al organizador del evento y que ello significa que las condiciones de apertura y permanencia en el mismo, así como las reglamentaciones de seguridad, accesibilidad y análogas depende en primer lugar de las ordenanzas locales y, en segundo lugar, de los pactos y acuerdos que el titular de la instalación haya podido alcanzar con la Organización del certamen. Por este motivo, el expositor exonera con la máxima amplitud al Organizador del certamen si por cualquier causa no previsible el certamen tuviera que ser cancelado, suspendido, demorado o reformulado en cuanto a sus condiciones básicas de plazos, acceso o permanencia de visitantes o requisitos generales de accesibilidad. El expositor renuncia a ejercitar cualesquiera acciones contra el Organizador del evento como consecuencia de cualquier evento imprevisible tales como circunstancias meteorológicas adversas, catástrofes o desgracias naturales, guerras, epidemias, situaciones de alarma, déficit de seguridad pública o cualesquiera otras de análogo alcance o naturaleza. Si por cualesquiera causas no previsibles el certamen tuviera que ser suspendido o aplazado, el expositor entiende y acepta en la más amplia extensión que la Organización del evento está habilitada para retener los importes anticipados por el expositor para celebrar el certamen en cuanto las circunstancias lo permitan.

TERCERA | URVANITY ART S.L.U. se reserva el derecho a retraer, reducir o ampliar la duración, o alterar el lugar y las fechas de la exposición, sin que ello implique la devolución o reembolso de las cantidades abonadas ni ninguna responsabilidad u obligación para con el expositor. Por el presente contrato, la responsabilidad de URVANITY ART S.L.U. en caso de incumplimiento del ejercicio de sus obligaciones se limitará al reembolso de los depósitos y tarifas del stand abonados por el expositor. En caso de incumplimiento por parte de La Organización de alguno de los términos de este contrato, dicho incumplimiento no implicará derecho a indemnización alguna para el expositor.

CUARTA | En caso de posibles discrepancias o conflictos entre los expositores y la Organización de URVANITY ART S.L.U., prevalecerá lo dispuesto en la versión en castellano del presente Reglamento de Régimen Interior, sobre cualquier otra. Cualquier litigio o desavenencia en relación con la celebración de UVNT serán solventados, en primer término, por acuerdo conciliatorio de las partes y último extremo por los Tribunales competentes de la Villa de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

QUINTA | Todos los expositores, por el mero hecho de su solicitud de admisión en UVNT, aceptan el presente Reglamento de Régimen Interior que declaran conocer y aceptar, a las normas complementarias y las disposiciones de la Organización y normativas sobre seguridad y control de calidad, así como las órdenes que pudieran emanar de los Órganos gestores del recinto ferial.

SEXTA | Todas las condiciones establecidas tanto en el presente Reglamento Interno como en el Proyecto de Participación y que el expositor declara expresamente conocer y aceptar, mantienen su vigencia y obligatoriedad plenas en tanto en cuanto el recinto ferial no adopte decisión alguna que implique modificación del contenido de las mismas, modificación que, oportuna y expresamente, sería comunicada al expositor.

SEPTIMA | El Expositor no podrá ceder su posición contractual ni los derechos y las obligaciones derivadas del presente acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de URVANITY ART S.L.U.

OCTAVA | Si alguna de las Cláusula de este Contrato es declarada o deviniese nula o ineficaz, en todo o en parte, el resto del contrato seguirá vigente.

NOVENA | Se le informa de que el tratamiento de sus datos personales serán tratados por URVANITY ART S.L.U. como Responsable del Tratamiento, en base a una obligación legal y/o en base a un interés público (artículo 6.1 c) y e) del RGPD. Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Asimismo, se informa al interesado que no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. El expositor podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento. Para ello se deberá dirigir mediante solicitud dirigida a URVANITY ART S.L. a través de la dirección de correo electrónica hello@uvnt-art.com.

DÉCIMA | Cuantas comunicaciones deban dirigirse las partes por virtud del presente acuerdo habrán de cursarse por conducto que acredite su efectiva recepción, contenido y fecha.

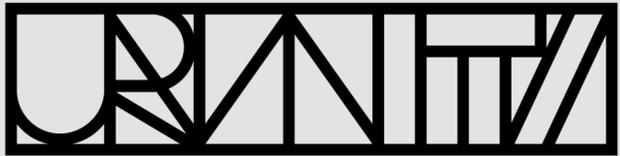
Las comunicaciones al Expositor se entenderán válidamente efectuadas al domicilio facilitado en el formulario de solicitud. Las direcciones a URVANITY ART S.L.U. habrán de realizarse al siguiente domicilio: C/ Martín Soler Nº6 Bajo Izquierda, 28045, Madrid.

FECHAS IMPORTANTES

30 de septiembre del 2023	Fin del periodo de aplicación
27 de octubre del 2023	Notificación de aceptación
31 de octubre del 2023	Primer 50% de los metros solicitados en la aplicación
8 de enero del 2024	Segundo 50% restante + extras en caso de solicitarlos
5-6 de marzo del 2024	Recepción de obra en el recinto ferial
6-7 de marzo del 2024	Montaje
7 de marzo del 2024	Inauguración de UVNT Art Fair 2024
8-10 de marzo del 2024	Días de público general
10-11 de marzo del 2024	Desmontaje

UVNT'24 ART FAIR

7-10 MAR



UVNT-ARTFAIR.COM